



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
250 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1956

Sábado 20 de octubre

Número 237

GOBIERNO CIVIL

Circular

Habiéndose observado en repetidas ocasiones el incumplimiento de las disposiciones y circulares dictadas sobre propiedad intelectual, por parte de los directores de Empresas y Salas de espectáculos públicos, se recuerda a las mismas y a las Autoridades correspondientes, que se halla vigente la circular núm. 3 del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de abril de 1953, cuyo texto se transcribe a continuación:

«A instancia de la Sociedad General de Autores de España y como recordatorio de las disposiciones y circulares dictadas sobre propiedad intelectual encaminadas a que las Autoridades correspondientes, vigilen el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 10 de enero de 1879, Reglamento de 3 de septiembre de 1880 y Convenio de Berna en su revisión de Bruselas, aprobada y rectificada por S. E. el Jefe del Estado, con fecha 29 de marzo de 1951, he acordado que por los Señores Gobernadores Civiles se ordene la inserción en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia, de la siguiente Circular:»

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley de 10 de enero de 1879, no se consentirá por las Autoridades y Organismos competentes en esta materia, la representación, interpretación o ejecución de obras dramáticas, lírico dramáticas o musicales y exhibición de películas cinematográficas, si las empresas, entidades o particulares que explotan los locales donde la representación, interpretación, ejecución o exhibición se verifiquen, al solicitar de

dichas Autoridades u Organismos el correspondiente permiso, no acompañan a la instancia la autorización de la «Sociedad General de Autores de España» o de sus Delegados o Representantes, única Entidad que puede conceder o denegar el citado permiso, ya que por Ley de la Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941, fué instituida como única entidad que asume la representación y gestión de los derechos de autor en España y en el extranjero, y el Ministerio de Educación Nacional, por Orden de 22 de julio de 1938, le encomendó el cobro y administración de los derechos de las obras que es participe el Estado.

En consecuencia, están obligadas a solicitar la autorización para utilizar toda clase de obras, películas, música, etc., todas las empresas de espectáculos públicos: teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, conciertos, salas de baile, parques de atracciones, piscinas, campos de deportes, emisoras de radio y televisión, liceos, casinos, sociedades, hoteles, restaurantes, balnearios, cafés, bares, etc., etc., y, en general, toda entidad, corporación o particular, que represente, ejecute, interprete o exhiba cualquier género de obras dramáticas—total o fragmentariamente—, y por cualquier procedimiento o medio, incluso mecánico (gramola, fonógrafo, pianola, pianos de manubrio, aparatos receptores de radio y de televisión, etc.) cuyos usuarios tienen el deber de probar, de modo indubitado, que están en posesión del permiso a que se hace mención más arriba, en evitación de los daños morales y materiales que puedan irrogárseles, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 y 25 de la referida Ley, y 557, en la rela-

ción con el 525, del Código Penal.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 7.º de la misma Ley, nadie podrá reproducir obras ajenas sin permiso de sus propietarios ni aun para anotarlas, adicionarlas o mejorar la edición. Por tanto, para la reproducción de obras dramáticas, lírico dramáticas y musicales, tanto en películas, discos, cinta magnetofónica, televisión o cualquier otro sistema conocido o que se invente en lo sucesivo, será imprescindible la autorización del autor o propietario de las obras.

Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mía, prestarán a los Delegados, Representantes e Inspectores de la «Sociedad General de Autores de España», el apoyo que previene y determina la vigente legislación sobre propiedad intelectual, sin demoras ni aplazamientos, sino de plano y momentáneamente, tal y como lo exigen las atribuciones que para estos casos confiere la legislación citada a las referidas Autoridades.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Autoridades correspondientes, de las normas expuestas en la citada Circular.

Burgos, 16 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Diputación Provincial

Gremio Fiscal del Metal

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gre-

mio Fiscal de Industrial del Metal, constituido para la exacción del Arbitrio sobre la riqueza provincial, por el concepto de «productos transformados del metal y rocas y minerales», correspondiente al ejercicio de 1956, y partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y durante un plazo quince días, estará expuesta al público la lista de los agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o Entidades incluidas en reparto con el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán entablar recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 19 de octubre de 1956.
—El Presidente del Gremio.

Gremio Fiscal de Carreteros Carpinteros y Ebanistas

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal de Industriales Carreteros, Carpinteros y Ebanistas, constituido para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, por el concepto de «productos transformados en carretería, carpintería y ebanistería», correspondiente al ejercicio de 1956, que a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o entidades incluidas en el reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de las cuotas, podrán establecer recursos de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo

provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 19 de octubre de 1956.
El Presidente del Gremio.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Aforados de Monco las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 17 octubre de 1956.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue por lesiones, contra Domingo Palacios Alcalde y otro, éste en ignorado paradero, ha acordado la citación del mismo para que comparezca ante este juzgado el próximo día 2 de los corrientes a las once y media de la mañana a fin de que asista a la celebración de juicio de faltas, apercibiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Domingo Palacios Alcalde, de 35 años, soltero, jornalero, natural de Cerezo Riotirón, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en el Barrio de San Pedro de la Fuente, calle Emperador, número 27, y hoy en ignorado para-

dero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 9 de octubre de 1956.—P. H., V. Azofra.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas de maderas y leñas

Las comprendidas en el plan de aprovechamientos, inserto en el Suplemento al número de este B. O. del día 25 de septiembre próximo pasado y referentes a los montes números 11 (de leñas), 12 y 13 del término municipal de Eterna, se celebrarán a las 13, 13'30, 10 y 10'30 horas, respectivamente y por el orden en que figuran en dicho plan, en lugar de las horas que en él se consignaban en la última casilla, pero en el mismo día 23 del actual, las dos primeras en el Ayuntamiento de Eterna y las dos últimas en la Junta vecinal de Avellanosa de Rioja.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 16 de octubre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado D. Luis Gaspar Cereceda, en nombre y con poder de D. Pedro Gregorio Beltrán Jiménez, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Briviesca, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 23 de mayo próximo pasado, sobre pago de asistencias facultativas a empleados municipales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de las que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 15 de octubre de 1956.—
—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, y a causa de haber dejado de satisfacer el canon de superficie, han sido caducados los Permisos de Investigación que a continuación se reseñan:

Número 3.509. Nombre «Lola». Mineral, Espato de Islandia. Hectáreas, 150. Término municipal, Quintanilla Somuño. Concesionario, D. Antonio Palacios Cameno.

Número 3.537. Nombre, «Santa Bárbara». Mineral, Manganeso. Hectáreas 92. Término municipal, Puras de Villafranca. Concesionario, D. Antonio Palacios Cameno.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 174 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, declarando franco y registrable el terreno comprendido por los citados Permisos de Investigación, sobre el que se admitirán nuevas peticiones de permisos o concesiones, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia, 16 de octubre de 1956.
—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

Ayuntamiento de Villasandino

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que regirá en el concurso para la adquisición de madera de armar necesaria para la construcción de una vivienda y una Escuela.

Villasandino, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde, Isidro Dueñas.

A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal,

por plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de regir para la venta en subasta pública de cien chopos de la propiedad de este Ayuntamiento.

Villasandino, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde, Isidro Dueñas.

Alcaldía de Quemada

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quemada, 6 de octubre de 1956.
—El Alcalde, Pedro Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Camino, Valles de Palenzuela, Bascuñana, Piéznigas, Las Hormazas, Padilla de Arriba, Santa Cecilia, Zalduendo, Cañizar de los Ajos, Santovenia de Oca, Fuentespina, Arauzo de Salce, Valle de Tobalina, Pinilla Trasmonte, Villayerno Morquillas, Hurones, Eterna, Fresneda de la Sierra, La Gallega, Quintanabureba, Villam-

bustia, Villanueva de Argaño, Espinosa del Camino, Rojas, Huerta de Arriba, Presencio, Berberana, La Vid, Cernégula, Olmillos de Muño, Aguilar de Bureba, Arroyal, Quintanadueñas, Villarmero, Páramo del Arroyo y Junta vecinal de Penches.

Anuncios Particulares**Región Aérea Atlántica.—Servicio de Aeropuertos****Junta Económica**

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Cerramiento y Urbanización del Parque Central de Farmacia (Burgos)», por un importe de quinientas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y una pesetas con tres céntimos (556 661,03) pesetas en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de diciembre del corriente año.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 68, Valladolid), todos los días hábiles de las diez a las catorce.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 15 de noviembre de 1956, en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, número, 68, 3º).

La fianza provisional será de diez mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

D..., domiciliado en (población y domicilio) en nombre propio

o en nombre y representación legal de... (denominación y domicilio de la Entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación de la subasta de la Obra «Cerramiento y Urbanización del Parque Central de Farmacia (Burgos)» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta que de ser aceptada llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos:

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta... (El precio se consignará en letra).

Lugar y fecha.

Firma y rúbrica.

Relación de documentos que se acompañan.

Alcaldía de La Horra

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal, el día 26 de los corrientes y hora de las doce tendrá lugar la subasta de 500 pinos agotados de resinación, bajo el tipo de licitación de 44.700 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados libremente por cuantos lo deseen.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán presentarse hasta el día 25 inclusive, durante las horas de oficina.

La Horra, 16 de octubre de 1956.—El Alcalde, Pablo Balbás.

Alcaldía de Neila

Con las condiciones señaladas por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre último, más las económicas propuestas por el Ayuntamiento; serán subastados en esta localidad, a las doce horas del primer día hábil después que hayan transcurrido veinte, también laborables, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en citado «Boletín», los pastos de Triguera de Arriba, para los años de 1956-1957, 1958-1959 y 1959-1960, en los que podrán entrar 400 cabezas lanaras, 20 de ganado vacuno y 12 de mayor, en la tasación de 8.704 pesetas cada período.

Las plicas, formuladas de acuerdo con el modelo oficial, y reintegradas con seis pesetas, se presen-

tarán en la Secretaría todos los días no feriados, de once a una, hasta el anterior a la subasta, acompañadas del resguardo de haber entregado en la Depositaria el 5 por 100 de la tasación.

Neila, 15 de octubre de 1956.—El Alcalde, Valentín Gil.

Junta administrativa de Bezares de Valdelaguna

Autorizadas debidamente por el Distrito Forestal de Burgos, las subastas ordinarias de aprovechamientos forestales de maderas y leñas, según el plan aprobado por dicha Jefatura, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de septiembre de 1956, en el que se indican las fechas de cada subasta, por el presente se da publicidad de la subasta perteneciente a esta Junta, que a continuación se expresa:

Día 26, a las diez y seis horas, 150 metros cúbicos de leña de poda de roble para carbón y de entresaca de mata de roblizo dejando guías y resalvos de cuatro en cuatro metros, en la tasación de 9.000 pesetas y precio índice de 13.500 pesetas, en el monte «Estillana».

Esta subasta se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de Burgos, de fecha 20 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre del mismo año), y del económico administrativas aprobado por esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de la tasación, y la definitiva igual al 6 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta durante las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse resguardo de la fianza, y declaración jurada que establece el artículo 30, número 3, del Reglamento de Contratación.

El modelo a utilizar es el contenido en la norma 6.^a de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Bezares de Valdelaguna, 14 de octubre de 1956.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

Junta administrativa de Tolbaños de Abajo

Autorizadas debidamente por el Distrito Forestal de Burgos, las subastas ordinarias de aprovechamientos forestales de maderas y leñas, según el plan aprobado por dicha Jefatura, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de septiembre de 1956, en el que se indican las fechas de cada subasta, por el presente se da publicidad a las subastas pertenecientes a esta Junta, que a continuación se expresan:

Día 27 de octubre, a las doce horas, 90 pinos silvestres maderables, con 125 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 78.000 pesetas y precio índice de 117.000 pesetas, en el monte «La Dehesa».

Estas subastas se realizarán de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de Burgos, de fecha 20 de septiembre de 1956, «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre del mismo año, y del económico-administrativas aprobado por esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de la tasación, y la definitiva igual al 6 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse resguardo de la fianza y declaración jurada que establece el artículo 30, número 3.^o del Reglamento de Contratación, utilizando el modelo contenido en la norma 6.^a de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Tolbaños de Abajo, 14 de octubre de 1956.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos